



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 005266

15 MAR 2021

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho

SENADO DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA	
FECHA	15/3/2021 HORA 4:00
RECIBIDO POR	Eduardo

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el décimo séptimo informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 2 de marzo de 2021 mediante el decreto núm. 95-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 11-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco del estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815 y 003902, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero y 12 y 26 de febrero de 2021, respectivamente.





LUIS ABINADER

005266

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

15 MAR 2021

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

Respecto a lo comunicado en el informe anterior, el Poder Ejecutivo decidió atenuar el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social mediante el decreto núm. 133-21, del 1 de marzo de 2021. De conformidad con este último decreto, a partir del miércoles 3 y hasta el miércoles 17 de marzo del año en curso, ambos inclusive, se adoptaron las siguientes medidas en todo el territorio nacional:

- a) El horario de toque de queda es de lunes a viernes desde las 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. y los sábados y domingos desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.
- b) Se dispone una gracia de libre circulación de 3 horas adicionales todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias; en consecuencia, habrá libre tránsito de lunes a viernes hasta las 12:00 de la medianoche y los sábados y domingos hasta las 10:00 p.m.

Buscando salvaguardar el libre tránsito durante el horario de gracia del toque de queda, se mantiene vigente la instrucción dada a las instituciones públicas que prestan servicios de transporte público, como la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), para que ofrezcan sus servicios durante dicho horario. Con esta medida se garantiza que todos los dominicanos puedan llegar a sus hogares de manera segura luego de concluir sus labores.

Se mantienen las mismas excepciones al toque de queda comunicadas en los informes anteriores, por lo que se permitirá la circulación de las siguientes personas durante dicho horario:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico y personal farmacéutico.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

005266

15 MAR 2021

- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.
- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 pm., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

Asimismo, permanecen abiertos los espacios abiertos al aire libre tales como parques y malecones, para actividades que no impliquen aglomeración y en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, así como también los establecimientos y lugares dedicados a prácticas deportivas y ejercicio físico, como los gimnasios y centros de recreación deportiva, y





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

005266

15 MAR 2021

aqueellos de consumo de alimentos y bebidas, siempre respetando la capacidad permitida de aforo y el estricto cumplimiento de los protocolos sectoriales vigentes.

De igual forma, se dispuso la celebración tres veces por semana de actividades de diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas, sin exceder el 60% de la capacidad total de sus instalaciones.

El Ministerio de Salud Pública en coordinación con los ministerios de Deporte y Recreación y Turismo, asistidos por los ayuntamientos municipales, dispondrán la presencia de vigilantes o inspectores sanitarios en estos espacios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones previamente indicadas.

En virtud de las recomendaciones que han mantenido las autoridades sanitarias internacionales, la Organización Mundial de Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros expertos en la materia, el Poder Ejecutivo ha mantenido y ratificado el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y lugares privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos de distanciamiento social adoptados por las autoridades correspondientes, propias del presente estado de emergencia.

Vale la pena indicar que esta variación obedece al éxito de las anteriores medidas adoptadas por las autoridades y el cumplimiento por gran parte de la población, así como la puesta en ejecución del Plan Nacional de Vacunación. Esto permitió a que se registrase una baja en el número de casos detectados de la COVID-19 en la República Dominicana. Con esta baja, es posible una flexibilización progresiva del horario del toque de queda y manteniendo el resto de las medidas de distanciamiento físico. El Poder Ejecutivo, a través del Gabinete de Salud, revisará periódicamente las disposiciones del decreto núm. 133-21 para así procurar una reapertura gradual y segura que promueva una reactivación económica del país y garantice la salud y la vida de todos los dominicanos.

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

Como habíamos adelantado en el informe anterior, una de las prioridades del Gobierno dominicano en el combate de la pandemia ha sido la formulación del Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”, mediante el cual se busca inmunizar a toda la población dominicana contra el virus de la COVID-19, que ha afectado a miles de personas en todo el país y el mundo. Este plan ha sido presentado por el Gabinete de Salud, encabezado por la vicepresidenta de la República, y posee un diseño de 4 objetivos principales contra la COVID-19, estos son la protección de la integridad del sistema de salud, la reducción de la mortalidad





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

15 MAR 2021

005268

asociada a la COVID-19, la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la COVID-19 y la reducción del riesgo de contagio en toda la población.

Según datos del Ministerio de Salud Pública hasta la noche del 10 de marzo del año en curso, tras el inicio del Plan “Vacúnate RD” desde el pasado 16 de febrero, se registra que 606,006 dominicanos han sido inoculados con las primeras dosis de las vacunas Covishield –desarrollada por AstraZeneca y la Universidad de Oxford– y Sinovac –desarrollada por la farmacéutica china Sinovac Biotech LTD. Se ha procurado que todas estas personas que han recibido su primera dosis puedan también recibir su segunda dosis y, por ende, la inoculación de forma completa en los tiempos indicados por los propios fabricantes, esto es, a partir del próximo 24 de marzo. Este plan ha sido ejecutado de manera positiva, fluida y fructífera en todos los centros de vacunación establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

En estos momentos, el Plan Nacional de Vacunación se encuentra en la ejecución avanzada de su primera fase, que se desglosa de la siguiente manera:

- a) **Fase I.** Se pretende vacunar a 1.5 millones de personas durante los meses de febrero, marzo y abril. Esta fase se encuentra subdividida en cuatro etapas, detalladas a continuación:
 - i. **Fase IA.** En la que se pretende vacunar al personal de salud de todas las edades de primera línea, quienes trabajan en los centros médicos dedicados a la atención de los pacientes afectados por la COVID-19.
 - ii. **Fase IB.** Serán inmunizado el resto del personal de salud de todas las edades.
 - iii. **Fase IC.** Serán vacunados, los adultos mayores de 60 años con comorbilidades, priorizando aquellos que estén en asilos de ancianos.
 - iv. **Fase ID.** Serán vacunados los adultos mayores de 60 años, así como también la población militar (FF.AA.), abarcando la primera línea del Ejército, la Policía, Marina de Guerra y también los docentes.

De igual forma, con la finalidad de impulsar una mayor y rápida inmunización de la población, se puso en marcha el pasado 7 de marzo la iniciativa “Vacuna2: Yo te llevo” que busca ofrecer la aplicación de vacunas a quienes acompañan a adultos mayores de 80 años a recibir sus dosis, sea la primera o la segunda.

Por otro lado, desde el 12 y hasta el 27 de marzo del año en curso, los esfuerzos se centrarán en una etapa de vacunación en la que únicamente se inoculará a las personas que se hayan registrado a través de la plataforma de vacunaterd.gob.do y cuyas citas hayan sido confirmadas.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

005266

15 MAR 2021

Además, será inmunizado el personal de educación inicial y primaria, bajo la coordinación del Ministerio de Educación y el Centro Neurálgico.

Las jornadas de vacunación se han llevado a cabo sin descanso alguno, extendiéndolas por todo el territorio nacional y aplicando las vacunas en diversos centros de salud, logrando establecerse en todos los rincones del país, donde estas dosis de inmunización han sido aplicadas a aquellos que se encuentran en la primera fase de dicho plan. Se han habilitado más de 600 centros de vacunación actualmente operativos y se está trabajando en la identificación de nuevos centros para vacunación, así como entrenando voluntarios, para avanzar en el proceso de inmunización de la población meta.

Para garantizar la efectiva ejecución del plan “Vacúnate RD”, el Programa de Medicamentos Esenciales/Centro de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) inició un procedimiento de contratación pública para adquirir los insumos necesarios para utilizar en el plan de vacunación. Esto incluye medicamentos y material gastable, lo cual será distribuido en toda la red pública de hospitales y Farmacias del Pueblo. Asimismo, el Ministerio de Salud Pública recibió recientemente una donación de 200 mil jeringuillas de parte de la Embajada de los Estados Unidos de América, las cuales serán utilizadas en el proceso de vacunación contra la COVID-19.

En adición, el Poder Ejecutivo ha realizado una alianza estratégica para difundir toda la información concerniente al Plan Nacional de Vacunación. Por ejemplo, el Gabinete de Salud ha colocado en todos los diarios digitales un acceso digital al listado de los centros de vacunación en el país. De igual forma, para aquellas personas que no cuenten con acceso a internet, se ha dispuesto un centro de llamadas, operativo todos los días de la semana para brindar información oportuna y de manera gratuita.

Gracias a todos estos esfuerzos, actualmente la República Dominicana es el segundo país con más dosis administradas por cada cien habitantes en América Latina.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

Otras medidas generales y aplicables a largo plazo para la protección adecuada de la población durante la incidencia de la COVID-19 y contra las enfermedades prevenibles por vacunación ha sido la rehabilitación de infraestructura hospitalaria. Como bien comenté el pasado 27 de febrero durante la rendición de cuentas ante la Reunión Conjunta del Senado de la República y la Cámara de Diputados, el Gobierno dominicano ha elevado el presupuesto del sector salud a unos 107,389 millones de pesos anuales. Con este monto hemos impulsado una serie de reformas y apertura de más de 20 centros hospitalarios a nivel nacional, entre los cuales podemos mencionar





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

005268

15 MAR 2021

el hospital general Dr. Nelson Astacio en Santo Domingo Norte, el hospital regional San Vicente de Paul en San Francisco de Macorís, la ciudad sanitaria Luis Eduardo Aybar, así como el centro de diagnóstico y atención primaria y el hospital provincial Dr. Pedro Emilio de Marchena, ambos en Bonao, provincia Monseñor Nouel.

Igualmente, el Gabinete de Salud recibió una donación de medicamentos valorados en RD\$47,936,092 de parte de la Fundación “Sanar una Nación”, la cual será distribuida a través de la red hospitalaria de PROMESE/CAL y el Servicio Nacional de Salud (SNS). Por otro lado, el Gobierno inauguró una nueva área de emergencia y modernizó la unidad de odontología del hospital Félix María Goico, en el sector de Villa Consuelo, Distrito Nacional.

En ese sentido, el Servicio Nacional de Salud (SNS) continúa trabajando activamente en la mejora de las condiciones de los centros de salud de todo el país. En los últimos días, las autoridades de dicha institución realizan un descenso a los hospitales Juan Pablo Pina y Rafael J. Mañón, ambos en San Cristóbal, y San Bartolomé, en Neyba, para evaluar sus unidades de servicios y verificar si requieren intervenciones adicionales para garantizar atención oportuna a los usuarios.

4. Planes y ayudas sociales

El Gobierno dominicano, a través del Gabinete de la Familia, implementó el pasado miércoles 10 de marzo el plan “Familias Acompañadas”, que auxiliará a unas dos mil familias que han perdido un pariente a causa de la pandemia. El programa identificará aquellas familias que han quedado desamparadas ante el fallecimiento de un familiar que supuso el principal sostén económico. Estas ayudas llegarán a las familias que se encuentran dentro de los programas sociales del Gobierno, los familiares de fallecidos que califican pero que no han recibido ayudas, así como aquellos familiares de fallecidos que no cumplen los requerimientos del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

Estos aportes económicos serán recibidos a través de la tarjeta “Solidaridad” del programa “Progresando con Solidaridad” y el Gabinete de Políticas Sociales, así como los beneficios de la seguridad social por medio del Seguro Nacional de Salud (SENASA), gastos de matrícula universitaria por medio del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, gastos funerarios a través del Instituto de Auxilio y Vivienda (INAVI), entre otros.

En otro ámbito, el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) suscribieron un acuerdo para desarrollar el “Programa Mi Vivienda”, iniciativa del Gobierno que favorecerá a miles de familias y usuarios financieros interesados en la compra





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

005266

15 MAR 2021

de viviendas de bajo costo. Esto busca reducir el déficit habitacional en el país, así como motorizar el sector construcción y bienes inmuebles por medio de tasa fija con un interés flexible. El programa también constituirá un fideicomiso de garantía para viviendas de bajo costo.

5. Desarrollo del año escolar 2020-2021

En los informes anteriores se ha comunicado acerca de todas las iniciativas para asegurar el desarrollo virtual del año escolar 2020-2021 a través de la internet, la televisión y la radio gracias a los esfuerzos del Ministerio de Educación y otras instituciones. Si bien se ha procurado el desarrollo de esta modalidad de enseñanza con el propósito de garantizar la salud de los estudiantes y sus familiares, así como de los docentes y todo el personal escolar, el Gobierno se ha mantenido enfocado en el eventual y oportuno retorno a las clases presenciales, buscando atenuar los efectos que la pandemia puede estar provocando en la educación.

Luego de una serie de deliberaciones con distintos gremios de padres, profesores, expertos en salud y organismos nacionales e internacionales como EDUCA y UNICEF, el Ministerio de Educación, en acompañamiento del Gabinete de Salud, presentó un estricto cronograma de retorno gradual a las escuelas, que será voluntario, controlado y bajo consentimiento de las familias. Dicho protocolo establece medidas sanitarias preventivas, operativas y de seguimiento a los miembros de la comunidad educativa, con lo cual se busca reducir riesgos y preservar la salud de los docentes, estudiantes, personal directivo y personal administrativo.

Junto con la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública, este protocolo puede ser cumplido en 48 municipios que presentan condiciones sanitarias para el retorno a las clases. El retorno, conforme al protocolo presentado, será a partir del 6 de abril con la primera infancia y el nivel inicial. No obstante lo anterior, la modalidad virtual se mantendrá intacta para todo el territorio nacional.

6. Reactivación de la economía nacional

Por otro lado, como parte de las iniciativas que ha tomado el Gobierno para la reactivación de la economía nacional, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD) anunció que en el sector de zonas francas se ha recuperado cerca del 100% de los empleos perdidos por la COVID-19, brindando un panorama satisfactorio en los sectores agropecuarios, textiles e industriales. Con estas cifras, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) considera que la República Dominicana tiene una proyección positiva de recuperación económica a nivel de la región.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

005268

15 MAR 2021

Uno de los sectores a los cuales más se ha prestado atención para la reactivación de la economía nacional es el de turismo. Según estadísticas del Ministerio de Turismo, en el transcurso del presente mes tendremos un incremento en la llegada de turistas y extranjeros a la República Dominicana. Conjuntamente con datos recogidos en la Dirección General de Migración y la Junta de Aviación Civil, se reporta un crecimiento mensual de 22% de pasajeros provenientes del extranjero y un 52% en la llegada de vuelos internacionales. Asimismo, a través de su personal correspondiente, dicho ministerio continúa la supervisión de la reapertura de hoteles, las cuales suman unas 42,000 habitaciones en total.

Conforme a todas estas medidas, según el boletín núm. 358, del 11 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 14.76% y en las últimas 4 semanas de 11.65%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 490 de 2,643 camas COVID-19 (19%), 183 de 541 camas de unidades de cuidados intensivos (34%) y 109 de 411 ventiladores (27%). La tasa de letalidad se ubica en 1.31%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER

